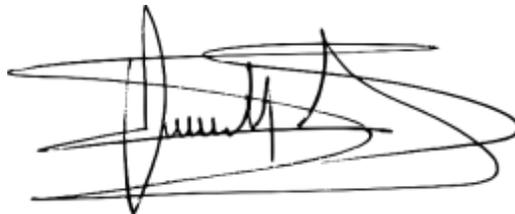


**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así las cosas, se le informa al memorialista que a dicho escrito se le dará el trámite pertinente al momento de resolverse el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta que eventualmente corresponde surtir en aquellos temas que no fueron apelados, pero que fueron desfavorables al Municipio de la Gloria, Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado